"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 018-2012- CMPF

Ferreñafe, 15 de Junio del 2012.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de Junio del 2012; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

La Carta Nº 001-2012-MPF/CRAF, Expediente Nº 2426 de fecha 27 de Abril del 2012, que contiene el Informe Técnico Nº 002-2012-MPF/CT, presentado por la Comisión encargada de revisar, y modificar los Documentos de Gestión Institucional ROF, CAP de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28607, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, en su artículo 194º concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 40º, de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Ordenanzas de las Municipales Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, las Municipalidades están facultadas a realizar acciones de modernización de la gestión pública orientadas a incrementar los niveles de eficiencia, mejorar la atención a la ciudadanía y optimizar el uso de los recursos públicos para lo que podrán disponer la reorganización, reestructuración de sus entidades;

Que, la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los principios, así como los procesos y

procedimientos, que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el Artículo 11° de la Ley N° 28112, Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los Artículos 77° y 78° de la Constitución Política. Dentro de estos principios, se destacan el de Equilibrio Macro Fiscal, según el cual la preparación, aprobación y ejecución de los Presupuestos de las Entidades preservan la estabilidad conforme el marco de equilibrio macro fiscal, de acuerdo con la Ley N° 27245 de Prudencia y Transparencia Fiscal, modificada por la Ley N° 27958 y la Ley de Descentralización Fiscal – D.L. N° 955; el de Especialidad Cuantitativa, el que prevé que toda disposición o acto que implique la realización de gastos públicos debe cuantificar su efecto sobre el presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado por la Entidad, y el de Especialidad Cualitativa, que establece que, los créditos presupuestarios aprobados para las Entidades se destinan, exclusivamente, a la finalidad para la que hayan sido autorizados en los presupuestos del sector público así como en sus modificaciones realizadas conforme a la ley general;

Que, asimismo, la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, señala que lo establecido en las Disposiciones Transitorias de dicha Ley es de cumplimiento hasta la implementación de las normas que regulen el Sistema de Remuneraciones del Empleo Público, conforme lo dispuesto en la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175 y la Ley que desarrolla el Articulo 39° de la Constitución Política del Perú, en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado, Ley N° 28212;

Que, mediante Acuerdo de Concejo No. 002-2012-CMPF de fecha 16 de Enero del 2012 se encargó a la comisión de regidores de Administración y Finanzas la revisión y elaboración de los nuevos documentos de gestión (ROF, CAP);

Que, mediante Carta N° 001-2012-MPF/CRAF, Expediente N° 2426 de fecha 27 de Abril del 2012, que contiene el Informe Técnico N° 002-2012-MPF/CT, la Comisión de Regidores y Funcionarios encargada de la revisión y modificación de los Documentos de Gestión Institucional ROF, CAP de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, presentó el proyecto de: Reglamento de Organización y Funciones – ROF, Estructura Orgánica y Cuadro para Asignación de Personal, elaborado y sustentado en concordancia con la normatividad vigente a través del Titular del Pliego para que sea elevado y sometido al Concejo para que se adopte el acuerdo pertinente;

Que, la acotada Carta Nº 001-201-MPF/CRAF, Expediente Nº 2426 de fecha 27 de Abril del 2012, que contiene el Informe Técnico Nº 002-2012-MPF/CT, emitido por la Comisión de Regidores y Funcionarios encargada de la revisión adjuntando el proyecto de: Reglamento de Organización y Funciones – ROF, Estructura Orgánica y Cuadro para Asignación de Personal, puesto a consideración del Pleno del Concejo; con la aprobación de siete (07) Votos de los Regidores: Martha M. Valera García Urrutia, Víctor R. Cobeñas Quezada, Ericka J. Suysuy Chambergo, Genaro Silva Guillermo, Abraham Cardozo Pérez, Srta. Cindy L. Plaza Salazar, Abog. Juan Pedro Guevara Bellodas; con Un (01) Voto de Abstención de la Regidora María I. Parraguéz Carrasco, fundamento de su abstención que corre a folios 314 á 323 del Libro de Actas número once de Sesiones Ordinarias; Por Mayoría se determinó Aprobar la Ordenanza que aprueba la modificación de los documentos de gestión ROF y CAP de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con los numerales 3); 8) y 32) del Artículo 9º y el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el Concejo Municipal por **MAYORIA**, Aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), ESTRUCTURA ORGÁNICA Y CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL (CAP) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) el mismo que consta de Nueve (09) Títulos, Siete (07) Capítulos, Ochenta y Seis (86) Artículos, Nueve (09) Disposiciones Complementarias, Una (01) Disposición Transitoria y Una (01) Disposición Final, y que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la Modificación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, que en un folio forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: APROBAR la Modificación del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de

Ferreñafe, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza

ARTICULO CUARTO: DISPONER que los instrumentos modificados y aprobados en los Artículos precedentes de la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación conforme a norma.

ARTICULO QUINTO: DEROGUESE las Ordenanzas Municipales y cualquier otra norma que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Personal hacer de conocimiento a todas las Áreas de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización su implementación y cumplimiento.

ARTICULO SEPTIMO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas su publicación en el Diario Oficial El Peruano o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción.

ARTICULO OCTAVO: ENCARGAR a la Secretaría General remitir la presente disposición municipal a las Gerencias, Unidades, Divisiones y demás oficinas de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe para su conocimiento y fines y a través de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su publicación de la presente Ordenanza en Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Alejandro Jacinto Muro Tavara
ALCALDE